



RESOLUCION Nº **19466**

VISTO:

El expediente CO-0062-01534787-5(PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1.º:Dispónese la convocatoria al Consejo Ejecutivo del Programa Municipal de Seguridad Urbana – Ordenanza Nº 10.289 y modificatorias.

Art. 2.º:El Intendente Municipal, en su carácter de Presidente del Consejo Ejecutivo, deberá formalizar las invitaciones correspondientes y fijará día, hora y lugar de convocatoria, la que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días de comunicada la presente.

Art. 3.º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de septiembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01534787-5(PC)